C O N T R A T O N o R2026-00018

OBJETO	
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE FISICA DE LA IE SAN JUAN BOSCO.	
CONTRATO	No R2026-00018
CONTRATANTE	I.E. SAN JUAN BOSCO
NIT	900605447-0
CONTRATISTA	JUAN DIEGO MEJIA RUEDA
NIT/CC	1004351066
DIRECCION	Cll 18 17 46 BARRIO LOS ANGELES
TELEFONO	3186103382
VALOR	$11.526.500,oo
DURACION	Tres días calendario

Los aquí suscribientes VERENICE VILLARREAL SANCHEZ, mayor de edad, en su calidad de RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, JUAN DIEGO MEJIA RUEDA identificado con cc 1.004.351.066, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE FISICA DE LA IE SAN JUAN BOSCO.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	31162800	FERRETERIA EN GENERAL	1	GLOBAL

CONTRATO No R2026-00018

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Institución Educativa SAN JUAN BOSCO requiere el suministro para un periodo de tres (03) días desde la fecha de inicio, según las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ALAMBRE #10 7 HILOS COLOR ROJO	MTS	120
2	ALAMBRE (KILO)	KILOS	9
3	ALAMBRE SOLIDO #12 CERTIFIACDO CENT	ROLLO	2
4	ALAMBRE SOLIDO #12 ROJO CENT	ROLLO	2
5	ALAMBRE SOLIDO #14 CENT	ROLLO	2
6	AMARRES LARGO	UNIDAD	15
7	ANGULOS	UNIDAD	32
8	BOMBILLAS LED DE 40 W	UNIDAD	12
9	BROCAS DE HIERRO DE 1/8	UNIDAD	10
10	BROCHAS DE 2"	UNIDAD	2
11	CAJA DE CIRCUITO METALICA 4*2	UNIDAD	20
12	CAJA DE CIRCUITO METALICA DE 220 DE 2 BREKES	UNIDAD	1
13	CAJA DE CIRCUITO METALICA DE 220 DE 4 BREKES	UNIDAD	1
14	CANDADOS MEDIANOS	UNIDAD	20
15	CERRADURAS VERA	UNIDAD	5
16	CHAZOS DE 1/4 CON TORNILLO ($10.000)	UNIDAD	50
17	CINTA AISLANTE GRANDE	UNIDAD	1
18	CURVAS CONDI DE 1/2	UNIDAD	40
19	ESAMALTE BLANCO	GALON	1
20	ESAMALTE ROJO	GALON	1
21	ESMALTE AMARILLO	GALON	1
22	ESMALTE AZUL	GALON	1
23	ESMALTE NEGRO	GALON	1
24	GRAPAS METALICAS 3/4	CAJA	30
25	IMPERMEABLIZANTE BLANCO	UNIDAD	2
26	INTERRUPTORES SENCILLOS	UNIDAD	5
27	LAMINA DE ICOPOR PERLITA	UNIDAD	350
28	LAMINAS ARQUITECTONICAS DE 6MT ROJO	UNIDAD	14
29	PANEL LED REDONDO	UNIDAD	6
30	PIOLA ALBAÑIL	UNIDAD	3
31	PUNTAS COPA PARA TALADRO	UNIDAD	4
32	PUNTILLA DE ACERO DE 1" (CAJA)	CAJA	2
33	REMACHES OJO BLANCO (CAJA)	CAJA	3

34	SILICONA TRANSPARENTE	UNIDAD	6
35	T PARA CIELO RAZO	UNIDAD	127
36	TACO DE 5 AMP	UNIDAD	6
37	TACOS DE 30 AMP	UNIDAD	4
38	TERMINALES DE MEDIA	UNIDAD	50
39	THINNER CORRIENTE	GALON	2
40	TOMACORRIENTES MIRADA CHINA	UNIDAD	2
41	TORNILLO DRYWALL	UNIDAD	50
42	TUBOS CONDI DE 1/2	UNIDAD	56
43	TUBOS GALVANIZADOS DE 3/4	UNIDAD	8
44	VIINILO ROJO	GALON	1
45	VINILO AMARILLO	GALON	1
46	VINILO AZUL	GALON	1
47	VINILO BLANCO	GALON	1
48	VINILO NEGRO	GALON	1

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO. - el plazo de ejecución de este contrato será de tres (03) días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L.($11,526,500.00) M/CTE. incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. - Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO efectúe, serán este cargo al registro presupuestal No. R2026-00032, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro número 2.1.2.02.01.003.01 denominado 2.1.2.02.01.003.01 denominado Bienes de consumo que no son objeto de devolución (fuente:02, item gasto: 07) por valor de $11,526,500.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, El contratista deberá efectuar la entrega completa del SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE FISICA DE LA IE SAN JUAN BOSCO a favor de la Institución Educativa San Juan Bosco, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad, cantidad y costos de los mismos B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación

necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. - le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. -. Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de BOSCONIA(CESAR)

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de la oferta NO genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION

EDUCATIVA y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de la propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REGIMEN LEGAL. - El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Bosconia-Cesar, a los 21 días del mes de Octubre de 2026.

POR LA INSTITUCION

VERENICE VILLARREAL SANCHEZ
RECTORA

POR EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO MEJIA RUEDA
CONTRATISTA